

**ACTA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPC**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 41515 REINO DE ESPAÑA DEL
CENTRO POBLADO LA PLANCHADA DISTRITO DE OCOÑA DE LA
PROVINCIA DE CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI
2634719.”**

En Arequipa, siendo las 12:30 horas del día 28 de junio 2024, se encuentra presente el Comité de Selección, a efecto de calificar el Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPC, orientada a la Contratación de la Ejecución de la Obra: “ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 41515 REINO DE ESPAÑA DEL CENTRO POBLADO LA PLANCHADA DISTRITO DE OCOÑA DE LA PROVINCIA DE CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI 2634719.”, aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO:

De acuerdo con el cronograma contenido en las bases, el Comité Especial procedió a la verificación de ofertas presentadas por los postores tal y como detalla en el cuadro que aparece a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA
Nomenclatura :	AS-SM-3-2024-MPC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 41515 REINO DE ESPAÑA DEL CENTRO POBLADO LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA DE LA PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, CON CUI 2634719.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 41515 REINO DE ESPAÑA DEL CENTRO POBLADO LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA DE LA PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, CON CUI 2634719.				
20456244395	ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R.L.		27/06/2024	19:44:50	Electronico
20455121427	CONSORCIO A		27/06/2024	20:48:14	Electronico

SEGUNDO:

Acto seguido, se procede a verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, quedando de la siguiente manera:

ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R.L., Se admite la oferta.

CONSORCIO A: De la verificación de la documentación para la admisión de la oferta, se advierte las direcciones de los domicilio legales de los consorciados, respecto de lo acreditado en el Anexo 1 y el RNP no coinciden por lo que no se encuentran actualizados los datos del RNP.

Situación que permite colegir, que la información del postor registrada en el RNP, no se encuentra actualizada, transgrediendo lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 030-2020-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 16 de febrero de 2020, la cual establece lo siguiente:

(...) III. ALCANCE La presente Directiva es de **aplicación obligatoria para los proveedores** que siguen procedimientos y/o trámites ante el Registro Nacional de Proveedores.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL RNP

7.5 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

7.5.6 El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro del mes siguiente de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el artículo 11, actualización de información en el RNP, lo siguiente:

11.1. **Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP** para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.2. **La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras comprende la variación de la siguiente información: domicilio, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la condición de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, fecha de designación del representante legal de la sucursal, fecha de la adquisición de la condición de socios, accionistas, participacionistas o titular,** fecha de designación de los miembros de los órganos de administración, el capital social suscrito y pagado, patrimonio, número total de acciones, participaciones o aportes, valor nominal, que son comunicados conforme a los requisitos establecidos en la Directiva correspondiente.

Por lo expuesto, la información proporcionada por el postor es inexacta. **En ese sentido no se admite su oferta.**

TERCERO:

A continuación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.8. del Capítulo I, de la Sección General de las Bases; El comité de selección califica a los postores admitidos, **verificando que cumplan con los requisitos de calificación** detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R.L:

Cumple con los requerido en los Requisitos de Calificación establecidos en las bases.

CUARTO:

Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9. del Capítulo I, de la Sección General de las Bases; La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

EVALUACION TECNICA

POSTOR	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	TOTAL
ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R. L	70	30	100

EVALUACION ECONOMICA

POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE
	(Soles)	
ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R. L	S/. 180,000.00	100

QUINTO:

Teniendo a la vista los resultados anteriores, se adjudica la Buena Pro conforme al siguiente detalle:

<u>SE OTORGA LA BUENA PRO A:</u>	
POSTOR ADJUDICADO	: ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R. L
MONTO ADJUDICADO	: S/. 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles)

QUINTO:

Conocidos los resultados, se publicará en el SEACE tal como se indica en el cronograma, siendo las 14:30 horas del mismo día, en señal de conformidad se procede a firmar la presente.

C.P.C. José Luis Cornejo Jimenez
Presidente del Comité de Selección

Ing. José Antonio Pacuri Hancoo
1er. Miembro Titular

Eco. Thania Espinoza Prado
2do. Miembro Titular